

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG

Lima, 11 de junio de 2021

VISTOS: Los Memorandos N° 000575-2021-INVERMET-GP y N° 000540-2021-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, los Informes N° 00043-2021-INVERMET-GP-EFR y N° 00041-2021-INVERMET-GP-EFR de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 000097-2021-INVERMET-OAJ de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato N° 021-2020-INVERMET entre el INVERMET y la empresa SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L. cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular peatonal en el AA.HH. 01 de octubre, Cercado Distrito de Lima, Lima, provincia de Lima - departamento de Lima con CUI 2185935” por un monto de S/ 6’696,904.20 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuatro con 20/100 Soles), y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Carta N° 020-2021-CONSORCIOVICTORIA/SI del 10 de febrero de 2021, el Supervisor Consorcio Victoria remitió el Informe N° 007-2021-CONSORCIOVICTORIA/JS, a través del presente el sustento técnico para el cálculo de los mayores metrados en las partidas 4.04 y 4.05 del presupuesto de obra del Contrato N° 021-2020-INVERMET;

Que, mediante Informes N° 000041-2021-INVERMET-GP-EFR y N° 000043-2021-INVERMET-GP-EFR del 03 y 06 de mayo de 2021, respectivamente, Enith Consuelo Fernández Reina, Especialista de la Gerencia de Proyectos, que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Proyectos contenida en los Memorandos N° 540-2021-INVERMET-GP y N° 575-2021-INVERMET-GP del 19 y 26 de mayo de 2021, solicita la autorización para el pago de mayores metrados por S/ 509,917.65 (Quinientos Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 65/100 Soles) señalando que el incremento del metrado de las partidas 4.04 y 4.05 del presupuesto de la obra resultan indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento establece que *“el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos”*;

Que, conforme al numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento dispone que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago, el cual es autorizado por el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Opinión N° 049-2019/DTN del 01 de abril de 2019, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE señala que *“en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema a precios unitarios, la Entidad debe realizar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado en atención a las partidas contenidas en las Bases, a las condiciones previstas en los planos y a las especificaciones técnicas”*;

Que, mediante Informe N° 000097-2021-INVERMET-OAJ del 10 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la base de lo informado por la Gerencia de Proyectos, tomando en consideración lo señalado en la Opinión N° 049-2019/DTN del OSCE, y al haberse cumplido lo dispuesto en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205 del Reglamento, la solicitud cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la normatividad vigente; por lo que corresponde autorizar el pago de los mayores metrados solicitados por la Gerencia de Proyectos;

Con los vistos de la Gerencia de Proyectos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias y funciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y el Reglamento del INVERMET, aprobado por la Ordenanza N° 2315-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el pago de Mayores Metrados N° 01 del Contrato N° 021-2020-INVERMET suscrito entre el INVERMET y la empresa SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L. correspondiente a la ejecución de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular peatonal en el AA.HH. 01 de octubre, Cercado Distrito de Lima, Lima, provincia de Lima - departamento de Lima con CUI 2185935” por la suma ascendente a S/ 509,917.65 (Quinientos Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 65/100 Soles), que representa un porcentaje menor al 15% del tope establecido en la norma, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al contratista ejecutor de la obra SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL**